

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DICTAMEN Nº 007-2011-GRC/CR-CDS

Callao, 27 de junio de 2011

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorándum Nº 470-2011-GRC/GRDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorándum Nº 1345-2011GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Memorándum Nº 505A-2011-GRC/GAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 000046 de fecha 31 de Marzo del 2011, se acordó en el punto 1.- Otorgar un subsidio alimentario de hasta por la suma de S/. 1 039, 789.16 (Un Millón Treintinueve Mil Setecientos Ochentinueve y 16/100 Nuevos Soles), por un período de ocho meses, a razón se S/. 129,973.52 (Ciento Veintinueve Mil Novecientos Setentitres y 52/100) mensuales, por la fuente de financiamiento recursos determinados, a favor de la Centro de Organización de Federación de las Organizaciones Sociales de los Comités del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional; y, de la Federación Autogestionaria de Comedores de la Provincia Constitucional del Callao, debiendo la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao cumplir con los procedimientos Administrativos establecidos para el otorgamiento de la donación solicitada.

Que, mediante Informe 403-2011-GRC/GAJ de fecha 30 de marzo del 2011 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que resultaba atendible el pedido realizado por la Organización de Base Central de Federación del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao; y, por la Federación Autogestionaria de Comedores de la Provincia Constitucional del Callao, mediante la donación de los productos solicitados los cuales ascendente a la suma de S/. 1 039,789.16 (Un Millón Treintinueve Mil Setecientos Ochentinueve y 16/100 Nuevos Soles).

Que, de acuerdo con lo señalado en el Memorándum Nº 470-2011-GRC/GRDS no se dio cumplimiento a los procedimientos administrativos respectivos para el otorgamiento de la donación solicitada por las limitaciones establecidas en el Decreto de Urgencia Nº 012-2011 de fecha 31 de Marzo del 2011;

Que, en el Informe citado en el considerando anterior, se señala que habiendo quedado sin efecto el citado Decreto de Urgencias, se retorna el trámite de cumplimiento del Acuerdo, para lo cual se solicita la modificación del período de ocho se subsidio alimentario, por el período de cuatro meses (de setiembre a diciembre 2011);


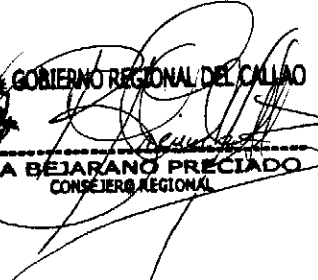
Que, mediante el documento de la referencia Memorándum N° 1345-2011-GRC/GPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se ratifica en la disponibilidad presupuestaria informada mediante Memorándum N° 837-2011-GRC7GRPPAT, señalando además que el presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, en base a lo dispuesto en el Artículo IX de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta lo descrito en los considerandos precedentes la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 555A-2011-GRC/GAJ opina que resulta viable la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000046 de fecha 31 de Marzo del 2011 en cuanto al período de subsidio de ocho a cuatro meses;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Desarrollo Social por Unanimidad;

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional aprobar se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 000046 de fecha 31 de Marzo del 2011, en cuanto al período del subsidio alimentario otorgado el mismo que se hará efectivo de setiembre del 2011 a diciembre del 2011; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL